



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 334-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el informe N° 189-2022-PPM/MDJLBYR (i) el informe N° 899-2021-SGDRH-GA/MDJLBYR (i) el informe N° 380-2021-EMRV-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el informe N° 018-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde nombra, contrata, cesa y sanciona a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución, asimismo el artículo 35° del citado decreto, establece que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) límite de setenta años de edad, b) pérdida de la nacionalidad; concordante con el literal a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, conforme a la copia del Documento Nacional de Identidad del servidor empleado permanente Sr. Manuel Jesus Cervantes Atencio, con DNI N° 29276373, registra como fecha de nacimiento el día 03 de julio de 1950, siendo que el día 03 de julio del 2020 cumplió 70 años de edad;

Que, el citado servidor ingresó a trabajar a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el 21 de mayo del 2011, en calidad de empleado administrativo, habiendo acumulado a la fecha nueve (09) años, dos (02) meses y diez (10) días de servicios efectivos;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO a partir del 31 de julio del 2020, del servidor Manuel Jesus Cervantes Atencio, empleado administrativo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de los beneficios sociales y pagos que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

414732